



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

CIRCULAR

1410001-2018- 10

Bogotá, 07 MAR. 2018

PARA: Servidores Públicos de la EAB

Asunto: Participación en Política de los Servidores Públicos.

Se reitera lo establecido en la Circular 1410001-2017-21 del 12 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

Ante la proximidad de la nueva jornada electoral prevista para 2018, en la cual los Colombianos elegiremos Presidente, Vicepresidente y representantes al Congreso de la República, la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa les recuerda a todos los servidores públicos de la EAB-ESP, los deberes y las prohibiciones que deben tener en cuenta en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en la Ley de Garantías Electorales y en la Directiva Unificada 001 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación mediante la cual se imparten instrucciones a los servidores públicos.

Así mismo, hace un llamado especial a los servidores públicos para que bajo ninguna circunstancia cometan alguna de las siguientes conductas, expresamente prohibidas y cuya infracción constituye falta gravísima:

1. Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
2. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la ley 996 de 2005.
3. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.
4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.
5. Aducir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera.

M4FD1101F03-01

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Además la Gerencia les solicita a sus trabajadores respetar el tiempo de servicio y en ningún caso disponer de su horario de trabajo para gestionar intereses de tipo electoral o exonerarse del cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, con el pretexto de ejercer el derecho de participación en política.

A los gerentes y directores de la EAB les recuerda que durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover o destinar dichos recursos de las entidades a su cargo ni de los que participen como miembros de sus juntas directivas, para reuniones de carácter proselitista.

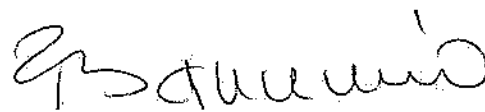
Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen voceros o candidatos a cargos de elección popular, ni podrán autorizar el uso de inmuebles o bienes muebles de carácter público, ni facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores para el servicio de una causa política.

La nómina de la Empresa no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada.

Así mismo, en la Directiva Unificada 001 de 2017, el Procurador General de la Nación exhorta a los servidores públicos y a los particulares que ejercen funciones públicas, a que se abstengan de utilizar la autoridad de la cual están investidos, ni los elementos o la información reservada a la que tengan acceso en razón de su cargo para hacer proselitismo.

Además, el Procurador hace un llamado a los servidores públicos que aspiran como precandidatos o candidatos a las elecciones a realizarse en el año 2018, a que mantengan la imparcialidad mientras permanezcan en el servicio público y a hacer dejación del cargo en los términos de Ley, con el fin de no afectar el equilibrio que se debe mantener con respecto a los demás aspirantes.

Cordialmente,



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Gerente Corporativa Gestión Humana y Administrativa

Revisó: Sara Mercedes Garcés Rodríguez – Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa
Proyectó: Fredy Humberto Carrero Velandía - Director Desarrollo Organizacional.

M4FD1101F03-01

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co

